CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso incoado por Bancoomeva en contra de Juan Carlos Eraso Guengue, informando que la parte demandante aportó las gestiones realizadas para la notificación de la pasiva.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Garantía Real
Rad. 17380 31 12 001 2021 00031 00

REQUIERE PARTE

Revisadas las actuaciones de notificación de la parte actora dentro del presente asunto, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante para que allegue la de manera íntegra la notificación personal que fue enviada a la pasiva el día 06/08/2021 a la dirección de correo juancarloserasoguengue1004@gmail.com; lo anterior, en aras de verificar que la misma se surtió conforme al Decreto 806 de 2020; esto es, con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ